

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 5232/2024 DE 24 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CALIFICACIONES FINALES Y LA PROPUESTA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE ASISTENTE DE AYUDA A DOMICILIO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN PERTENECIENTE AL GRUPO C SUBGRUPO C2 SUJETA AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Vista la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización 2022 aprobada por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 24 de mayo y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 63 de 27 de mayo de 2022.

Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 1 de septiembre de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de SC de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Vistas las bases específicas de 1 plaza de asistente de ayuda a domicilio, laboral fijo, grupo C subgrupo C2, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citada plaza aprobada por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre de 2022.

Visto, asimismo, la Resolución de alcaldía 2024/3207 de fecha 12 de agosto de 2024, por la que se corrigen los Anexos I A y I B y el Anexo II de las bases específicas, publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 102 de 23 de agosto de 2024.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial de Estado número 221 el extracto de la citada convocatoria.

Vistas la Resoluciones del Alcaldía 4171/2024 y 4536/2024 sobre aprobación de lista provisional, definitiva y nombramiento de tribunal respectivamente.

Celebrado el proceso selectivo y vistos los acuerdos adoptados por el tribunal calificador, sobre las calificaciones finales de los aspirantes que superaron el proceso, y la propuesta de contratación como laboral fijo, así como la configuración de lista de reserva, publicados en la página WEB www.guiadiesora.org sección empleo público y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen el proceso selectivo: “Una vez realizadas las valoraciones y/o calificaciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la Página www.guiadiesora.org apartado de empleo público, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal nombramiento, no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia, a los efectos oportunos.”(..)

De conformidad con lo dispuesto en la base Novena de las bases que rigen la convocatoria, se aprobará, la relación de aspirantes propuestos/as para contratación como personal laboral fijo, así como en su caso, la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la



Corporación : a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) DNI vigente

d) Título original exigido, en su caso.

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico para la obtención, previa citación cursada por Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora, si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base octava.

Vista la imposibilidad de realización de los reconocimientos médicos de los aspirantes propuestos para la contratación manifestada por el servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento, hasta mediados del mes de enero de 2025 y por razones de eficacia administrativa, el servicio será prestado por el servicio médico que previamente habilite al efecto el Ayuntamiento.

Considerando lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sobre la finalización de los procesos selectivos a 31 de diciembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la LPAC, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de documentos: Será de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación.

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en la Bases Específicas serán contratados como personal laboral fijo, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que en su caso, se establezca.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos y en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente artículo 21.1h de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 31.11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el orden y las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición de 1 plaza de asistente de ayuda a domicilio, laboral fijo de personal laboral fijo encuadradas en el Grupo C subgrupo C2, sujetas al proceso extraordinario de estabilización, conforme al detalle que se indica a continuación:



<i>APELLIDOS, NOMBRE</i>	<i>Puntuaciones / Calificaciones</i>		
	<i>Oposición</i>	<i>Concurso</i>	<i>Final</i>
<i>CARRO CARRO, MARIA ZENEIDA</i>	<i>5,7</i>	<i>0,4</i>	<i>6,1</i>
<i>DELGADO PEREZ, CONSTANZA MARIA</i>	<i>4,2</i>	<i>0,4</i>	<i>4,6</i>
<i>DIAZ ESCOBAR, DESIRE</i>	<i>5,4</i>	<i>0,4</i>	<i>5,8</i>
<i>FORTES MORA, MARIA BLANCA</i>	<i>6</i>	<i>2,32</i>	<i>8,32</i>
<i>GOMEZ VALIENTE, NOELIA</i>	<i>5,7</i>	<i>0,4</i>	<i>6,1</i>
<i>HERNANDEZ BARROSO, MARIA DOLORES</i>	<i>4,5</i>	<i>0,4</i>	<i>4,9</i>
<i>HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DACIL</i>	<i>6</i>	<i>0,4</i>	<i>6,4</i>
<i>LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN</i>	<i>5,4</i>	<i>0,4</i>	<i>5,8</i>
<i>MARTIN SANCHEZ, ANA ISABEL</i>	<i>5,4</i>	<i>0,82</i>	<i>6,22</i>
<i>MESA MESA, CRISTIAN JOSE</i>	<i>4,8</i>	<i>0,112</i>	<i>4,912</i>
<i>MESA MESA, NOELIA MARIA</i>	<i>5,7</i>	<i>0,4</i>	<i>6,1</i>
<i>MORENO NEGRIN, CANDELARIA FABIOLA</i>	<i>5,7</i>	<i>0</i>	<i>5,7</i>
<i>PAZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA</i>	<i>4,8</i>	<i>0,1876</i>	<i>4,9876</i>

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de contratación de personal laboral fijo a las 1 plaza de asistente de ayuda a domicilio, de personal laboral fijo encuadrada en el Grupo C subgrupo C2, sujeta al proceso extraordinario de estabilización, de acuerdo con el siguiente orden:

<i>FORTES MORA, MARIA BLANCA</i>	<i>8,32</i>
----------------------------------	-------------

TERCERO.- Conceder el plazo máximo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación de esta Resolución, a los/as aspirantes propuestos/as para la contratación como personal laboral fijo, para la presentación de los documentos a que se refiere la Base Novena.

CUARTO.- Las personas aspirantes propuestas deberán someterse a un reconocimiento médico, para la obtención, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de médico determinado por del Ayuntamiento de Guía de Isora.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web Municipal www.guiadeisora.org

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de SC de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la





Ayuntamiento
Guía de Isora

entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Lo que se hace público para general conocimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

